

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CORPORACIÓN
DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE).**

RESOLUCIÓN NÚM. 176 -2023

**APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA
LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE
MOVIMIENTO Y ELEVEACION PARA LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA PUNTA
CATALINA (CTPC), REFERENCIA NÚM. CDEEE-CCC-CP-2023-0023.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se reúnen los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), compuesto por los señores: **George Angel Reinoso Núñez**, Director Ejecutivo de la Comisión Liquidadora de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CLICDEEE) y Presidente de este Comité; **Raysa Paulino Bretón**, Directora Legal, Asesora Legal; **Lynel Polanco Viloría**, Directora Administrativa, Miembro; **Paola Zeller**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Carmen Rosalía Ortiz Martínez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, secretaria manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución.

POR CUANTO: Que mediante comunicación núm. CTPC/CDEEE-2023-DM-00102 de fecha 20 de abril del año 2023 y aprobada por la Administración General de CTPC en fecha 26 de abril del año 2023, el Superintendente de Mantenimiento solicitó la contratación del servicio de alquiler de equipos de movimiento, con miras a realizar el mantenimiento de las unidades de la Central para el período 2023-2024.

POR CUANTO: Que en fecha 3 de mayo del año 2023, la Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión emitió la Certificación de Existencia de Fondos correspondiente a este proceso.

POR CUANTO: Que el artículo 17 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto del año 2006 establece que, para la determinación de la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación, se utilizan los umbrales topes fijados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en virtud del cual en razón al presupuesto estimado, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales, para este proceso, es la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**.

POR CUANTO: Que la designación de los peritos evaluadores deberá hacerse tomando en cuenta la capacidad y experiencia técnica, legal y financiera en el tipo de contratación de que se trata de acuerdo con el Listado de Peritos, según el tecnicismo del proceso.

POR CUANTO: Que fue revisado el Proyecto de Especificaciones Técnicas.

Resolución núm. 176-2023, Aprobación del Procedimiento por Comparación de Precios para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Movimiento y Elevación para la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), Referencia Núm. CDEEE-CCC-CP-2023-0023

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

POR CUANTO: Que es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; manteniendo el principio de igualdad y libre competencia.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.

VISTO: El Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06.

VISTA: La comunicación núm. CTPC/CDEEE-2023-DM-00102 de fecha 20 de abril del año 2023.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha 3 de mayo del año 2023.

VISTO: El Proyecto de Especificaciones Técnicas.

En ese tenor y en aplicación de las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, su modificación y su Reglamento de Aplicación, el Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido lo siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: AUTORIZAR el Procedimiento por Comparación de Precios para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Movimiento y Elevación para la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), Referencia Núm. CDEEE-CCC-CP-2023-0023, conforme procedimiento establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores **Lea Payano**; Abogada de la Dirección Legal en calidad de Perito Legal; **Oscar Velez**, Encargado de Mantenimiento Mecánico, en calidad de Perito Técnico; e **Isaac Lara**; Gerente de Presupuesto y Control de Gestión, en calidad de Perito Financiero, como integrantes del Comité de Peritos designado para la evaluación de las ofertas recibidas y la emisión de su informe pericial, contentivo de sus conclusiones y recomendación.

TERCERO: APROBAR las Especificaciones Técnicas para el Procedimiento de Referencia núm. CDEEE-CCC-CP-2023-0023.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la elaboración de la convocatoria para el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. CDEEE-CCC-CP-2023-0023.

Resolución núm. 176-2023, Aprobación del Procedimiento por Comparación de Precios para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Movimiento y Elevación para la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), Referencia Núm. CDEEE-CCC-CP-2023-0023.

ck

lma

Ry

fm
PZ

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) www.dgcp.gob.do y en la sección de transparencia de la página web de CTPC www.puntacatalina.cdeee.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



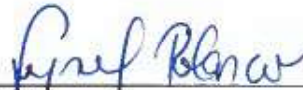
GEORGE ANGEL REINOSO NÚÑEZ
Director Ejecutivo de la CLICDEEE
Presidente



PAOLA ZELLER
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



RAYSA PAULINO BRETON
Directora Legal
Asesora Legal



LYNEL POLANCO VILORIA
Directora Administrativa
Miembro



CARMEN ROSALÍA ORTIZ MARTÍNEZ
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
A la Información
Secretaria

